SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

FECHA	MARZO 13 DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- MONTERÍA

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.	
OBJETO	**EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER, QUE MANEJAN RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD**.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CARACTERISTICAS**	**CANTIDAD**
	POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL **VIGENCIA:** 12 MESES OBJETO: Garantizar la indemnización al IMDER por pérdidas ocasionadas por funcionarios de la entidad o por quienes los reemplacen, en caso de incurrir en delitos contra la administración pública o generar un menoscabo de fondos o bienes de la entidad debido al incumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias. **Nº DE EMPLEOS ASEGURADOS: 8** **COBERTURA:** Pérdidas patrimoniales causadas por: • Conductas delictivas contra la administración pública cometidas por funcionarios de la entidad. • Alcances administrativos que generen detrimento patrimonial debido a incumplimiento de normativas legales. • Gastos de rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del funcionario responsable. **VALOR A ASEGURAR**: $50.000.000	**1**
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo para la ejecución del presente contrato será **DOCE (12 MESES).** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><td>SOCIALES O POLITICOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>OPERACIONALES</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>FINANCIEROS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>REGULATORIOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR OFRECIDO</td>
<td colspan="2">Al momento de cotizar debe incluir en los suministros y/o servicios los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos municipales según estatuto tributario Municipal (Acuerdo 034 de 2024) que se discriminan así:
<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Justicia Familiar</td><td>2%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td>
<td colspan="2">Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: financiero@imdermonteria.gov.co</td>
</tr>
</table>

NOTA:
Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil de persona natural (según aplique), registro único tributario y cedula de ciudadanía.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA GUZMAN DURANGO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó técnicamente: Virgilia Zuleta Ríos- Contratista – IMDER
Proyectó jurídicamente: Elkin Javier Franco- Abogado Contratista - IMDER